



TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE MORELOS

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

JUICIO ELECTORAL.

EXPEDIENTE: TEEM/JE/06/2020.

PROMOVENTES: CONSEJERAS Y CONSEJEROS ELECTORALES DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, ISABEL GUADARRAMA BUSTAMANTE, XITLALI GÓMEZ TERÁN, ALFREDO JAVIER ARIAS CASAS Y JOSÉ ENRIQUE PÉREZ RODRÍGUEZ.

AUTORIDADES RESPONSABLES: CONSEJERA PRESIDENTA, ANA ISABEL LEÓN TRUEBA, CONSEJERO ELECTORAL, UBLESTER DAMIÁN BERMUDEZ, AMBOS DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, CONGRESO, SUBSECRETARÍA DE GOBIERNO Y UNIVERSIDAD AUTÓNOMA, ESTOS ÚLTIMOS DEL ESTADO DE MORELOS.

PROMOVENTES: CONSEJERAS Y CONSEJEROS ELECTORALES DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, ISABEL GUADARRAMA BUSTAMANTE, XITLALI GÓMEZ TERÁN, ALFREDO JAVIER ARIAS CASAS Y JOSÉ ENRIQUE PÉREZ RODRÍGUEZ.

AUTORIDADES RESPONSABLES: CONSEJERA PRESIDENTA DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA ANA ISABEL LEÓN TRUEBA, CONSEJERO ELECTORAL UBLESTER DAMIÁN BERMUDEZ, CONGRESO, SUBSECRETARÍA DE GOBIERNO Y UNIVERSIDAD AUTONOMA, ESTOS ÚLTIMOS DEL ESTADO DE MORELOS.

Y LA CIUDADANÍA EN GENERAL

P R E S E N T E.

En la Secretaría General del Tribunal Electoral del Estado de Morelos, se dictó el siguiente acuerdo que a la letra dice:

"Cuernavaca, Morelos, a veintisiete de febrero de dos mil veinte¹.

*La Secretaria General del Tribunal Electoral del Estado de Morelos, con fundamento en los artículos 148, fracción IV, del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Morelos y 25, fracción VI, del Reglamento Interno de este órgano jurisdiccional, da cuenta al Magistrado Presidente del Tribunal Electoral del Estado de Morelos, que siendo las diez horas con cincuenta y tres minutos, del día veintiséis de febrero, se recibió en la oficialía de partes de este órgano jurisdiccional, demanda de **Juicio Electoral**, promovido por las Consejeras y Consejeros Electorales del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, Isabel Guadarrama Bustamante, Xitlali Gómez Terán, Alfredo Javier Arias Casas y José Enrique Pérez Rodríguez, quienes impugnan la omisión al no defender la autonomía del órgano Administrativo Local antes citado, por permitir la intromisión e incidencia de otras autoridades de gobierno, vulnerando así la autonomía del Consejo Estatal Electoral del Instituto Morelense de Procesos Electorales Participación Ciudadana, así como el desacato al acuerdo IMPEPAC/CEE/021/2020, relativo al cumplimiento de la sentencia dictada en el expediente SCM-JDC-403/2018 por la Sala Regional del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, hechos que atribuyen a la Consejera Presidenta, Ana Isabel León Trueba, Consejero Electoral, Ublester Damián Bermudez, ambos del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, Congreso,*

¹ Todas las fechas del presente acuerdo corresponden al año dos mil veinte, salvo referencia en contrario.



**TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE MORELOS**

Subsecretaría de Gobierno y Universidad Autónoma, estos últimos del Estado de Morelos, constante de cuarenta y un fojas útiles escritas por un solo lado, al cual anexan lo siguiente:

- 1)** *Copia simple del oficio número IMPEPAC/CEXGT/029/2020, de fecha veintiuno de febrero, firmado por la Licenciada Xitlali Gómez Terán en su calidad de Consejera Electoral, dirigido al Licenciado Jesús Homero Murillo Ríos, en su calidad de Secretario Ejecutivo, ambos del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, constante de una foja útil, escrita por un solo lado.*
- 2)** *Copia simple del oficio número IMPEPAC/CEXGT/030/2020, de fecha veinticuatro de febrero, firmado por la Licenciada Xitlali Gómez Terán en su calidad de Consejera Electoral, dirigido al Licenciado Jesús Homero Murillo Ríos, en su calidad de Secretario Ejecutivo, ambos del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, constante de una foja útil, escrita por un solo lado.*

*En mérito de lo relatado, y una vez que se ha dado cuenta al Magistrado Presidente de este órgano jurisdiccional, se **ACUERDA:***

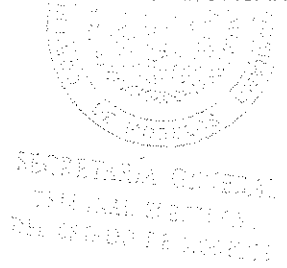
PRIMERO.- *Regístrese el presente medio de impugnación en el Libro de Gobierno correspondiente, bajo el número de expediente **TEEM/JE/06/2020**, en términos del artículo 90, fracción V, del Reglamento Interno del Tribunal Electoral del Estado de Morelos.*

SEGUNDO.- *Conforme a lo dispuesto en los artículos 141 y 142, fracciones I y II, del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Morelos, dése vista al Pleno de este órgano jurisdiccional electoral para que en uso de sus facultades resuelva lo que en derecho proceda.*

NOTIFIQUESE EN LOS ESTRADOS DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE MORELOS, con fundamento en el artículo 353 del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Morelos, en relación con el numeral 103 del Reglamento Interno de este Tribunal.

Así lo acordó y firma el Magistrado Presidente del Tribunal Electoral del Estado de Morelos, ante la Secretaría General, quien autoriza y da fe.²

LO QUE NOTIFICO A USTED, POR MEDIO DE LA PRESENTE CÉDULA DE NOTIFICACIÓN MISMA QUE SE FIJA EN LOS ESTRADOS DE ESTE TRIBUNAL SIENDO LAS **CATORCE** HORAS CON **TREINTA** MINUTOS DEL DÍA **VEINTIOCHO** DEL MES DE **FEBRERO** DEL AÑO DOS MIL VEINTE. EL SUSCRITO LICENCIADO OMAR ELÍAS SILLER FLORES, NOTIFICADOR ADSCRITO A LA SECRETARÍA GENERAL DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE MORELOS. LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 353 DEL CÓDIGO DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES PARA EL ESTADO DE MORELOS Y 35 DEL REGLAMENTO INTERNO DE ESTE ÓRGANO JURISDICCIONAL.- DOY FE.



² Esta hoja y firmas pertenecen al acuerdo de veintisiete de febrero de dos mil veinte.